

Diezmaravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y SETENTA Y OCHO.

Por autos Capellanes y Congregacion de D. Juan
de reu. y setenta y siete años. El qual
El car. La qual sede yache y magros y obispo
Jurado Pedro Villanueva & capitano de los
El D. D. Juan de la Pedra = disp que lauan
& Potero que se una Pedro Juan de la ual
y Abere auentado. y suplica a la ual papa
Gracia de la auergerio Pelegrin = y el D. Diego
de mo. lra. deo. disp que haviendose de la ual
Gracia de la ual de poteros ay acuerdo para
por el de sin cumplir primero en la ual
debin tar a los au. deo. y por que el deo
a hecho suplica a la ual suplica Anon bal
miento hasta que lo cumpla. El au. deo que
a Orendo. Auto a Orendo se cumpla con el
y no lo haviendo queda nombrado El deo de yerno
Pelegrin =

Para de potero

En suon los señores Don Diego de farano
y D. Luis Salas Pedroleros =

El senor D. Felix Andres Pedroleros = disp
Suplica a la ual para se uido dar
Lizenia para que se venda a bruto por meno
de de lupo porer para el repalo de la ual

Seguiente labor
demanda de la
bruto =

